

SANTA CRUZ, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2.020

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. En virtud de Decreto Exento N°02740 de fecha 20.12.16 se adjudicó la Propuesta Pública **"Provisión Mano de Obra para Ejecución de Obras Menores y Urgencia, comuna de Santa Cruz"** a don Alberto Enrique Lara Cáceres, en la suma mensual de **\$ 9.158.002** (Nueve millones ciento cincuenta y ocho mil dos pesos) IVA incluido, hasta el 5 de diciembre del año 2.020, fecha en que termina el actual periodo alcaldicio. Con fecha 20 de diciembre del año 2016 se celebró contrato entre las partes.
2. Decreto Exento N°02741 de fecha 20.12.2016, Aprueba contrato para la ejecución de la obra denominada "PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ" con **ALBERTO ENRIQUE LARA CACERES**, RUT N°
3. Informe técnico de la Dirección de Obras Municipales de 22 de julio del 2020 señala que producto de lo acontecido con la aparición del virus COVID-2019 que provocó una pandemia de nivel mundial, se hace necesario y de forma urgente evitar su propagación a nivel comunal. Indica dicho informe además que cree necesario y de forma urgente la instalación de servicios higiénicos y dispensadores de alcohol gel y agua purificada en sectores de la comuna donde se reúne gran cantidad de personas como lo son las ferias libres. Menciona el punto número 4 del informe que para el buen funcionamiento de estos servicios higiénicos y dispensadores de alcohol gel y agua purificada se requiere personal a cargo de su cuidado, mantención periódica, traslado, carga y descarga. Por su parte el punto número 5 indica que Alberto Lara presentó presupuesto por un monto de 2.015.860 pesos, y la contratación de dos trabajadores. El punto 7 indica que estas labores no son parte del contrato original. Señala el punto número 8 del informe lo siguiente:

"Se sugiere la contratación del personal calificado al Sr Contratista Alberto Lara Cáceres, de manera tal que le permita al municipio la prestación de los servicios de LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENCIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS HIGIENICOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL Y AGUA PURIFICADA EN LAS FERIAS LIBRES DE SANTA CRUZ, y de esta manera evitar en parte la propagación del virus en nuestra Comuna".

4. El reglamento de la ley 19886 señala en el artículo 10 n° 7. *Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa:*
Cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan a continuación:

a) *Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en*

que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.

5. Por decreto exento nº 2077 de 29 de julio del 2020 se aprobó celebrar trato directo de servicio conexo de **LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENCION INTEGRAL DE SERVICIOS HIGIENICOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL Y AGUA PURIFICADA EN LAS FERIAS LIBRES DE SANTA CRUZ**, con don **ALBERTO ENRIQUE LARA CÁCERES**.
6. El proyecto se financiará con cargo al Fondo del Presupuesto Municipal denominado "Mantenión de Obras Menores", cuenta presupuestaria N°215.22.08.999.001.009, según certificado de disponibilidad presupuestaria N° 1141 de fecha 28 de Julio 2020.
7. Con fecha 29 de julio del 2020 se celebró contrato de sobre servicio conexo **LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL Y AGUA PURIFICADA INSTALADOS EN FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**

DECRETO EXENTO N° 02479

1. **APRUEBESE**, contrato de fecha 29 de julio del 2020 sobre "**LIMPIEZA, CUIDADO Y MANTENCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y DISPENSADORES DE ALCOHOL GEL Y AGUA PURIFICADA INSTALADOS EN FERIAS LIBRES DE LA COMUNA DE SANTA CRUZ**", que corresponde a un servicio conexo de la licitación "PROVISION MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA SANTA CRUZ", por el monto mensual \$2.015.860 (dos millones quince mil ochocientos sesenta pesos) IVA incluido, contrato que tiene una duración de cuatro meses, y que comienza a regir a partir del 1 de Agosto de 2020 extendiéndose hasta el 30 de Noviembre de 2020; celebrado entre don **ALBERTO ENRIQUE LARA CACERES**, RUT N° _____ domiciliado en _____ de la ciudad de Santa Cruz y la **I. MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ**, representada por su Alcalde don **GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**, Cédula de Identidad N° _____ por el monto y plazo que en dicho Instrumento Público se señala.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal (s.)



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde

GWAC/MAPP/CMRC/jmtm

c. c. :
- Alcaldía (02)
- DOM (01)
- DAF (01)
- Adquisiciones (01)
- Transparencia (01)
- Archivo (01)
-----/